

El Jefe de Servicio de Centros de Atención Mi Especializada, acciel., De Manuel Jesús Mallo Sánchez 14/08/2023



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SANTA LUISA (LEÓN), CENTRO SAGRADO CORAZÓN (LEÓN), CENTRO COSAMAI (ASTORGA) Y CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE (LA BAÑEZA).

## 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La aplicación a implantar estará diseñada sobre arquitectura Web multinivel y desplegada en la nube. El licitador deberá especificar el tipo de alojamiento en nube que ofrece y deberá detallar la arquitectura tecnológica de la plataforma en la que resida la solución propuesta.

### Contenidos del sistema informático de gestión

<u>Características generales de la aplicación</u>: La aplicación debe consistir en un conjunto de módulos que permitan realizar la gestión integral de personas mayores y discapacitados intelectuales.

<u>Multiempresa</u>: Posibilidad de instalación y configuración para el uso desde distintas ubicaciones o centros de trabajo.

<u>Base de datos Oracle o SQL-Server</u>: Base de datos cliente-servidor con accesos seguros y controlados, posibilidad de programar las copias de seguridad y demás ventajas que estos sistemas aportan.

Interoperatividad: Desarrollo de enlace WEBSERVICE con el sistema de información electrónica para los centros y servicios sociales de Castilla y León, según Orden FAM/1402/2021, de 9 de noviembre, por la que se regula el sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención a las personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León. Esta Orden regula la aplicación informática «REPRISS» para el seguimiento de los centros y servicios de atención social de personas mayores y personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Determina los datos e información que deben suministrar los titulares o entidades gestoras de estos centros y servicios, estando obligadas también a su mantenimiento y actualización, con el objeto de mejorar y optimizar la calidad del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, así como facilitar la comunicación con la administración autonómica. En el supuesto de no disponer de esta integración, el licitador adjudicatario debe comprometerse a realizar la integración en un periodo máximo de seis meses mediante una declaración responsable del representante, siendo una causa de resolución el incumplimiento de esta condición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención El Sepecializada, acctal., PManuel Jesús Mallo Sánchez OManuel Jesús Mallo Sánchez OMANOS SACHON SA



## A) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES GENERALES.

El Programa debe de estar organizado en módulos que permitan la gestión integral de la información contenida en cada una de las Áreas de trabajo que conforman los servicios prestados en centros sociosanitarios de personas mayores y de atención a la discapacidad.

## A.1) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN:

- Módulo de gestión de residentes: El programa se adaptará a los Reglamentos de Régimen Interno y a las Ordenanzas vigentes de cada uno de los centros, así como a la legislación en materia de servicios sociales de la Junta de Castilla y León y a la Norma UNE 158101 (gestión de los centros residenciales). El tratamiento a seguir será el mismo para los cuatro tipos de residentes, permitiendo altas, consultas, modificaciones, bajas, listados, valoraciones, etc. Cada profesional podrá añadir la información de su competencia. Debe ofrecer por lo tanto flexibilidad de configuración en función de las necesidades de los centros.
  - Registros mínimos asociados al Área:
    - Residentes
    - Asistente de ingreso y valoración.
    - Datos personales y económicos.
    - Historia de vida, preferencias e intereses.
    - Contactos, familiares y direcciones.
    - o Documentos (contratos, autorizaciones).
    - Centro
    - Horario de apertura.
    - Datos generales y contacto.
    - Mensajería, email.
    - o Personalización listados.
    - o Gestión documental.
- Módulo de gestión del personal:

Aplicación de carteleras referidas a la empresa.

Organigramas, planning, etc.

Diseño de documentos e informes: memorias, presupuestos, etc. Mensajería interna.

Gestión documental: que permita escanear cualquier tipo de documentación (texto o imágenes) con la finalidad de archivar electrónicamente la documentación significativa en papel que reciben los centros.

Aplicación de carteleras referidas al personal: agrupado en unidades organizativas, listados globales, altas, bajas etc.

- Registros mínimos asociados al Área:
  - Datos personales y laborales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DZNV UYVU EPPP WNE9

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



El Jefe de Servicio de Centros de Atención 😿 Especializada, acctal., De Manuel Jesús Mallo Sánchez 14/08/2023 🖂



- Contactos, direcciones y currículos.
- Uniformes, material asignado.
- o Cursos de formación.
- Voluntarios.
- Módulo de gestión de servicios generales:

Almacén: Gestión de compras: pedidos, albaranes y facturas.

Control de inventarios.

Incidencias y no conformidades.

#### Proveedores:

Datos generales, contactos y servicios.

Criterios de alta y certificaciones.

Facturas, servicios y gestión de pagos.

Acuerdos comerciales.

Listados.

- Registros mínimos asociados:
  - Registro de menús programados y dietas.
  - o Registros relacionados con el cumplimiento del sistema APPCC.
  - o Planificación de limpieza y desinfección.
  - o Fichas técnicas de productos.
  - Actualización de inventarios.
  - Registros de averías, reparaciones y mantenimiento general.

# A.2) ÁREA DE SERVICIOS SANITARIOS:

- Módulo de gestión médica: destinado a la gestión de los historiales médicos. Evolución, tratamientos y alertas médicas para cada paciente. Debe comprender las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, así como la rehabilitadora. Gestión de historias médicas, historia clínica, tratamientos, plan farmacológico, órdenes médicas, sujeciones, gestión de consultas. Incorporación de CIE-9, CIE-10 y DSM-IV
  - Registros mínimos asociados:
    - o Seguimientos de residentes con órdenes a otros profesionales.
    - Medicación actual de todos los residentes.
    - Histórico de medicación entre fechas.
    - Evolución medica de cada residente.
    - Gráfica de constantes.
    - Registro y elaboración de informes médicos personalizados e información a familiares.
- Módulo de gestión de enfermería: Destinado, como características principales, al plan de cuidados diarios de los residentes, distintas agendas de tareas y citas, anotación de incidencias e historiales del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención Zi Especializada, acctal., D Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 A



paciente, todo coordinado con el módulo de gestión médica. Valoración configurable.

Historial de enfermería: seguimiento, controles, incidencias.

Gestión de farmacia: pedidos e inventario, gestión de recetas y pedidos de los pendientes, incidencias de inventario, preparación y administración.

Gestión de comedores.

Órdenes y peticiones.

Escalas de valoración (MIMA, Norton, Tinetti, Barthel, ICAP).

 Registros mínimos asociados: caídas, cambios posturales, tratamiento de úlceras, dietas, contenciones, tratamientos farmacológicos, controles periódicos, tensión arterial, glucemias, cambio de sondas, conductas disruptivas, crisis epilépticas, consultas externas, traslados, incontinencias, vacunaciones y pruebas diagnósticas (incluido covid-19), incidencias, sujeciones y relación de material propio del servicio.

### - Módulo de terapia ocupacional

Gestión de residentes: datos generales, fechas, antecedentes, evolución, tratamiento, valoraciones.

Gestión de programas: programas y protocolos específicos, con objetivos, actividades o tareas, temporalización y sistema de evaluación. Grupos de terapia: calendario, planificación y descripción de tareas, control de asistencia.

Incorporación de escalas: Test de O´Connor, Test de Jebsen Taylor. Gestión de nuevas escalas: editar preguntas y baremo, imprimir, etc.

- Registros mínimos asociados:
  - Listados personalizados, por programas o datos de valoraciones.
  - o Relación de material propio del servicio.

### Módulo de fisioterapia

Gestión de residentes: Historias (datos generales, antecedentes, evolución, tratamiento, valoraciones).

Gestión de nuevas escalas: editar preguntas y baremo, imprimir, etc. Gestión de programas: posibilidad de registrar los programas y protocolos específicos, con objetivos, actividades o tareas, temporalizarían y sistema de evaluación.

Grupos de terapia: calendario, planificación y descripción de tareas, control de asistencia.

Incorporación de escalas: Escala de Tinetti, Escala de Berg.

- Registros mínimos asociados:
  - o Listados personalizados, por programas o datos de valoraciones.
  - Registro de caídas.
  - Registro de ayudas técnicas.
  - Relación de material propio del servicio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención WESPECIAITS DE ESPECIAITS DE Manuel Jesús Mallo Sánchez OMANUEL SESSEMBLES DE 14/08/2023



- Módulo de cuidadores: datos de cuidados, evolución, pictogramas. registro de actividades de la vida diaria (aseo, conductas disruptivas, ingesta de líquidos y sólidos, consumo de tabaco, vestir, preferencias e intereses ACP), gestión de tareas y planificación.
  - · Registros mínimos asociados:
    - Registro de incidencias.
    - Registros asociados a protocolos o programas.

## A.3) ÁREA PSICOSOCIAL:

- Gestión de residentes:

Historias sociales: Datos personales, altas, bajas y movimientos, visitas recibidas por el residente, salidas de este, incapacidad/tutoría, expedientes y procedimientos relativos a la Administración de Justicia, datos de los familiares, expectativas al ingreso.

Valoraciones: Con valoración inicial previa al ingreso, y última, así como nuevas valoraciones asignadas a cada residente. Posibilidad de mostrar todas las valoraciones (cognitiva, emocional, social).

Grados de dependencia según instrumento oficial de valoración de la dependencia (BVD).

Programaciones específicas: preingreso, atención social, voluntariado, adaptación, programas de memoria, intergeneracionales, familias, etc. Incorporación de escalas: MMSE, Lobo, Lawton, Barthel, Yessavage, BVD.

- Registros mínimos asociados:
  - Relación y grado de dependencias.
  - o Relación de contactos con la familia.
  - Relación de participación y actividades.
  - Registro de alteraciones conductuales y problemas de convivencia.
  - Registro de visitas recibidas y registro de salidas realizadas por el residente.
  - Registro de tramitaciones realizadas.

## A.4) PAI ÁREA INTERDISCIPLINAR:

Elaboración y registro del Plan de Atención Individual (PAI): Documento que contiene valoración inicial y seguimientos anuales, establecimiento de objetivos interdisciplinares, planeamiento de estrategias de intervención y plazos, seguimiento y personas responsables de su ejecución, historia de vida (ACP).

Registro de actas de las reuniones de equipo.

### A.5) ÁREA DE MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención 27 Especializada, acctal., P Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 3



Evaluación del grado de satisfacción del cliente.

- Protocolos mínimos asociados:
  - Protocolos de medición mediante cuestionarios, entrevistas, indicadores.
  - Protocolos de tratamiento, análisis, resolución de quejas y sugerencias.
  - o Análisis de datos.
  - o Registro de cuestionarios y encuestas.
  - Registro de reclamaciones quejas.
  - Registro de acciones correctivas eficaces.
  - Registro de acciones correctivas.
  - Registro de autoevaluaciones y/o evolución del funcionamiento del centro.

### A.6) CONFIGURACIÓN/SEGURIDAD

Multicentro, multiempresa.

LOPD y registro de acceso.

Control de claves y vencimientos.

Personalización de permisos y accesos por usuario.

Personalización de campos desplegables, campos obligatorios y procesos.

# B) REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

La información se alojará y se explotará en la plataforma PaaS (*Platform as a Service*, Plataforma como Servicio) de la adjudicataria, a la que se accederá a través de internet con las medidas de seguridad correspondientes para asegurar la confidencialidad de las comunicaciones. La adjudicataria será la responsable de realizar la migración de la información actual a su plataforma PaaS, con el menor tiempo de interrupción posible.

El número de licencias previsto, atendiendo a las actuales necesidades de usuarios concurrentes, será de 13 en la residencia de personas mayores Santa Luisa, 6 en el centro Sagrado Corazón, 4 en el centro Cosamai y 7 en el centro Ntra. Sra. del Valle. 30 licencias en total.

En el caso de la residencia de personas mayores Santa Luisa, el sistema deberá reunir las condiciones existentes en este centro, posibilitando el intercambio de datos con el sistema de aviso de llamadas de emergencia "PulsayVoy": plazas y cambios de habitación, avisos de los timbres de habitaciones y baños, rondas y observaciones de cada residente, registros de alertas y atenciones. El adjudicatario debe aportar una declaración responsable con el compromiso de realizar las actuaciones necesarias en un plazo máximo de cuatro meses para hacer el intercambio de datos con el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada, acctal., Pomero Pasús Mallo Sánchez O Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 S



sistema de aviso indicado; es una condición esencial del contrato y su incumplimiento constituye una causa de resolución del contrato.

# SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

### **Soporte**

- Funcional: Atención telefónica en resolución de dudas y consultas derivadas del uso de la aplicación. Servicio de formación *online* mensual sobre temarios elaborados.
- Técnico: Resolución de incidencias técnicas derivadas del propio software, mediante acceso remoto. Servicio de atención telefónica de lunes a viernes de 9:00 a 19:30 horas, excluidos festivos nacionales, que atienda las consultas realizadas por los centros, resolviendo dudas derivadas del uso de los diferentes módulos de la aplicación.

### Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta y resolución para atender las solicitudes de información sobre el uso y configuración del sistema, los fallos o incidencias, se establece en un máximo de 4 horas a contar desde la recepción de la incidencia por el adjudicatario. La disponibilidad del servicio será de un 98 %.

## C) FORMACIÓN:

- La formación/configuración inicial se dará de forma online y su objetivo será trabajar en conjunto con los administradores de la aplicación para dejar las opciones de configuración adaptadas a la forma de trabajo de los centros.
- El programa de formación continua se compartirá con todo el personal el acceso a los recursos para formación continuada que deberá ofrecer la empresa propietaria del software (seminarios semanales/ mensuales, videotutoriales y manuales). Una formación inicial online para al menos los 30 usuarios para los que se adquieren licencias con un mínimo de 10 horas de formación.

#### D) ACTUALIZACIONES

Inclusión de mejoras y nuevos apartados, así como corrección de errores. Actualizaciones necesarias para la aplicación a la normativa autonómica y aportación de nuevas versiones con sus modificaciones planificadas por la empresa.

### Migración de datos

Dado que actualmente los centros asistenciales cuentan con un sistema informático y que se ha generado ya un importante volumen de datos de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DZNV UYVU EPPP WNE9

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



El Jefe de Servicio de Centros de Atención Warando Especializada, accrál., Por Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 S



los residentes, resulta imprescindible que la empresa contratada realice la migración al nuevo sistema de todos los datos correspondientes.

El uso de un sistema con este diseño requiere por otro lado que las bases de datos con las que el software trabaja estén alojadas también en los servidores de la empresa, permitiendo su acceso en la nube. El alojamiento de datos personales de los residentes obliga a la empresa prestadora al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos de carácter personal.

## 2. FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

La financiación del contrato se realiza con cargo a los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, por lo que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 502 23121 21600, 502 32335 21600, 502 32334 21600 y 502 23122 21600 de los centros Santa Luisa, Sagrado Corazón, Cosamai y Ntra. Sra. del Valle, respectivamente, y que a continuación se detalla:

Año 2023, de 1 a 31 de diciembre Santa Luisa: 594,75 €

Año 2023, de 1 a 31 de diciembre Sagrado Corazón: 405,25 €

Año 2023, de 1 a 31 de diciembre Cosamai: 359,10 €

Año 2023, de 1 a 31 de diciembre Ntra. Sra. del Valle: 428,33 €

Año 2024, año completo, Santa Luisa: 7.137,02 €

Año 2024, año completo, Sagrado Corazón: 4.863,04 €

Año 2024, año completo, Cosamai: 4.309,25 €

Año 2024, año completo, Ntra. Sra. del Valle: 5.139,93 €

Año 2025, año completo, Santa Luisa: 7.137,02 €

Año 2025, año completo, Sagrado Corazón: 4.863,04 €

Año 2025, año completo, Cosamai: 4.309,25 €

Año 2025, año completo, Ntra. Sra. del Valle: 5.139,93 €

Año 2026, año completo, Santa Luisa: 7.137,02 €

Año 2026, año completo, Sagrado Corazón: 4.863,04 €

Año 2026, año completo, Cosamai: 4.309,25 €

Año 2026, año completo, Ntra. Sra. del Valle: 5.139,93 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención W Especializada, acctal., B Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 od



Año 2027, de 1 de enero a 30 de noviembre, Santa Luisa: 6.542,27 €
Año 2027, de 1 de enero a 30 de noviembre, Sagrado Corazón: 4.457,79 €
Año 2027, de 1 de enero a 30 de noviembre, Cosamai: 3.950,15 €
Año 2027, de 1 de enero a 30 de noviembre, Ntra. Sra. del Valle: 4.711,60 €

Números de operación pendientes de Intervención.

### 3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La parte adjudicataria y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad, deber de secreto y reserva sobre cualquier información que puedan conocer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier información propia de la Diputación de León no puede ser tratada con una finalidad diferente a la que se establece en este pliego. Se establecerá un contrato de encargo de tratamiento con el adjudicatario. El encargado debe evaluar los riesgos inherentes al tratamiento de los datos y aplicar medidas para mitigarlos.

El adjudicatario se comprometerá, de manera expresa, a no difundir, ceder, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso por parte de la Diputación de León, que habrá de constar, necesariamente, por escrito. Estas obligaciones descritas subsistirán aun después de finalizar la prestación del servicio. El adjudicatario responde del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato. En el supuesto de resultar prestatario de un servicio para la Diputación de León, y la prestación del mismo conllevase un acceso o tratamiento de datos de carácter personal, ostentará la condición de Encargado del Tratamiento de datos para el adjudicatario, actuando este conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. De forma enunciativa y no limitativa, la empresa prestadora del servicio asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del responsable:

1.- Confidencialidad y deber de secreto profesional. El personal de la empresa prestadora del servicio deberá guardar la debida confidencialidad y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso, con motivo de la prestación del servicio. Es obligación de la empresa



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención W Especializada, accial., P Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 od



prestadora del servicio comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

- 2.- Limitación en el uso y cesión de los datos. No aplicará, o utilizará, los datos de carácter personal, con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como no los cederá, o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- 3.- Seguridad de los datos. Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda trasmitir el responsable del tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. La empresa prestadora del servicio establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:
- 3.1.- La seudoanonimización y el cifrado de los datos personales.
- 3.2.- La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes en los sistemas y servicios de tratamiento.
- 3.3.- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente.
- 3.4.- Certificación de conformidad con el esquema nacional de seguridad (ENS). Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Las medidas de seguridad a las que estará sujeto o, en su caso, deberá adoptar el encargado del tratamiento, sin perjuicio de adoptar estándares de buenas prácticas en materia de seguridad de la información, serán conformes a las exigidas a la Administración Pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica. En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II de dicho Real Decreto.

4.- Colaboración. La empresa prestadora del servicio pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable del Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable del Tratamiento. En su caso, la empresa prestadora del servicio colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DZNV UYVU EPPP WNE9

Pág. 10 de 12



El Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada, acctal., Pamonel Jesús Mallo Sánchez C 14/08/2023



La comunicación se efectuará sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 48 horas, a través del correo electrónico. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 4.1.- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, así como las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 4.2.- El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 4.3.- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4.4.- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. La empresa prestadora del servicio también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, la empresa adjudicataria colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento, hecho por la autoridad competente, en relación al tratamiento de datos personales encomendado. Si la empresa prestadora del servicio considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea, o de los estados miembros, la empresa adjudicataria informará, inmediatamente, al Responsable del Tratamiento.
- 5.- Ejercicio de derechos por los interesados. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el Responsable del Tratamiento.

Si la empresa prestadora del servicio recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar, inmediatamente, al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquel se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

### 4. DECLARACIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas define con precisión el objeto del contrato y el alcance de las prestaciones que lo integra, de acuerdo con la normativa técnica que resulta de aplicación y las exigencias concretas que se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Centros de Atención W Especializada, accial., P Manuel Jesús Mallo Sánchez O 14/08/2023 od



estiman necesarias para poder cumplir adecuadamente el objetivo de la contratación.

El pliego ha sido elaborado teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 126 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 68 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin que contenga ninguna estipulación que pueda suponer una restricción a la competencia efectiva en el mercado para ninguna de las prestaciones que integran el objeto del contrato. Especialmente se han tenido en cuenta criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, sostenibilidad y protección ambiental, y normativa social y laboral establecidos vigentes, incluido lo previsto en el convenio colectivo sectorial aplicable.

Las referencias que el pliego hiciera, en su caso, a marcas, modelos, patentes, sistemas de producción y certificados de calidad y/o ambientales, no han podido ser descritas con mayor precisión de otro modo sencillamente comprensible, pero van acompañadas de la mención «o equivalente».

El Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada, en funciones,

(firma electrónica)

